



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 083-2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 07 JUL 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N.° 001920-2026-DDC JUN/MC; el Informe N.° 000028-2026-DDC JUN/MC; el Informe Técnico N.° 009-2026-GRJ/GRDS-JRMA; el Informe Legal N.° 017-2026-GRJ/GRDS/LEHM; y demás documentos que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales ejercen funciones específicas en materia de cultura, orientadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales del sector, promoviendo el fortalecimiento de las instituciones y manifestaciones culturales dentro de su jurisdicción;



Que, mediante Ordenanza Regional N.° 287-2018-GRJ/CR se creó el Consejo Regional de Cultura e Interculturalidad de la Región Junín, como espacio permanente de concertación, participación y articulación entre el Estado y la sociedad civil para el fortalecimiento de la gestión cultural regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 361-2022-GRJ/CR se aprobó el Plan Regional de Cultura Junín al 2030, instrumento de gestión que contempla el fortalecimiento de la gobernanza cultural y la articulación entre los diversos actores del ecosistema cultural regional, promoviendo, entre otros aspectos, el acceso a bibliotecas y el fomento de la lectura;

Que, mediante Oficio N.° 001920-2026-DDC JUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín solicitó la emisión del acto resolutivo que formalice el reconocimiento del Grupo Regional de Trabajo de Bibliotecas y Animación Lectora del Consejo Regional de Cultura e Interculturalidad, sustentando dicha solicitud en el Informe N.° 000028-2026-DDC JUN/MC, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho reconocimiento;

Que, el Informe Técnico N.° 009-2026-GRJ/GRDS-JRMA concluye que el expediente reúne los presupuestos técnicos necesarios para la emisión del acto administrativo correspondiente, precisando que el reconocimiento solicitado tiene naturaleza declarativa y organizativa, sin generar creación de órganos administrativos, plazas presupuestales, obligaciones laborales ni incremento del gasto público;

Que, mediante Informe Legal N.° 017-2026-GRJ/GRDS/LEHM, se concluye que la solicitud resulta jurídicamente procedente, al encontrarse acreditada la competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo

GRDS	
REG. N°	10763976
EXP. N°	7278848



Gobierno Regional Junín



Social, el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, así como la observancia de los principios de legalidad, competencia, razonabilidad, predictibilidad y debida motivación previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formalice el reconocimiento del Grupo Regional de Trabajo de Bibliotecas y Animación Lectora del Consejo Regional de Cultura e Interculturalidad, como mecanismo de articulación y participación para el fortalecimiento de la gobernanza cultural en la región Junín;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N.º 009-2020-MC; la Ordenanza Regional N.º 287-2018-GRJ/CR; la Ordenanza Regional N.º 361-2022-GRJ/CR; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER institucionalmente al Grupo Regional de Trabajo de Bibliotecas y Animación Lectora del Consejo Regional de Cultura e Interculturalidad, como espacio de articulación, coordinación y participación orientado al fortalecimiento de las políticas públicas regionales vinculadas a las bibliotecas, el acceso al libro, la lectura y la animación lectora en el ámbito de la región Junín, conformado por los siguientes integrantes:



N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	PROVINCIA
1	BARRERA GUTIERREZ, MIRIAM	Chupaca
2	CASTRO ALIAGA, CÉSAR	Chupaca
3	CÓRDOVA BAÑARES, JENNY	Chupaca
4	SANTANA ROJAS, MARCO	Chupaca
5	SALDAÑA HUAMAN, SUSSONIE	Chupaca
6	ORTEGA ORELLANA, GLORIA	Chupaca
7	HUAMAN ORIHUELA, GUSTAVO	Chupaca
8	ROJAS TICSE, CARLOS ENRIQUE	Chupaca
9	ATENCIO MUÑOZ, CAMILA VERONICA	Concepción
10	MORATILLO DE LA CRUZ, CYNTHIA SHIRLY	Concepción
11	BOGATICHE ALIAGA, ROSARIO	Concepción
12	ORE TORPOCO, SHEYLA STEFANY	Concepción
13	TERREROS MARTINEZ, HENRY	Concepción
14	VASQUEZ LIZARRAGA, ANTONIO	Jauja
15	INGAROCA TEJADA, KETTY	Jauja
16	SOR MARÍA I. CRISTÓBAL HUAMÁN	Jauja
17	LAUREANO ESPINOZA, VERÓNICA	Jauja
18	FLORES ORIHUELA, JACKELINE	Jauja
19	CHUCO VALENZUELA, YASMINA SUSANA	Jauja
20	MELLADO MEZA, MARCELA	Jauja
21	ROSALES CORDOVA, YANINA	Huancayo
22	POMA GONZALES, ELSA RUTH	Huancayo
23	DAMAS ESPINOZA, DELLY JESÚS	Huancayo
24	LOPEZ POVES, MIRIAM ELIZABETH	Huancayo



Gobierno Regional Junín

25	DIONISIO MEGIA, ANA OLGA	Huancayo
26	CURISINCHE CASTRO, DORIS	Huancayo
27	DIAZ HUAMAN, LUCIA L.	Huancayo
28	ROJAS BALDEON, VIRGINIA	Huancayo
29	ORELLANA SALOME, ELVIRA MARGARITA	Huancayo
30	SOCUALAYA BAUTISTA, ELIZABETH	Huancayo
31	MUNARIS ARISTES, NORMA	Huancayo
32	MALLQUI FLORES, GEOVANA ROSA	Huancayo
33	PAREDES CHUCO, HUGO	Huancayo
34	PAUCAR SAENZ, EDWIN	Huancayo
35	ESCOBAR QUISPE, ELIZABETH	Huancayo
36	BALDEON VILLANUEVA, MILAGRITOS	Huancayo
37	QUISPEALAYA MEGIA, ALEX KENET	Huancayo
38	PAITAPOMA BRAVO, LUPE IREPE	Huancayo
39	AGUILAR ACUÑA, SILVIA	Huancayo
40	CAPCHA CUEVA, MARTHA	Huancayo
41	ONSIHUAY MUÑICO, NATIVIDAD EDELMIRA	Huancayo
42	VARJE RONDÓN, ROSANA LILY	Huancayo
43	LAZO DE LA CRUZ, NOEMI	Huancayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente reconocimiento tiene naturaleza declarativa y organizativa, por lo que no implica la creación de órganos administrativos, unidades orgánicas, plazas presupuestales, vínculos laborales, obligaciones remunerativas ni demanda recursos adicionales al presupuesto institucional del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Grupo Regional de Trabajo de Bibliotecas y Animación Lectora desarrollará las acciones propias de su objeto, conforme a los acuerdos del Consejo Regional de Cultura e Interculturalidad, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción de bibliotecas, lectura y cultura, conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y a los integrantes del Grupo Regional de Trabajo de Bibliotecas y Animación Lectora, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín, conforme a la normativa vigente sobre publicidad de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 08 JUL 2023

Abg. Ega M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)